

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: issemym.

**CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO SOCIAL
“EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS” 2024**

ACUERDO ISSEMYM/1715/004.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11, último párrafo; 20, fracción XIII y 158 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar se continúe aplicando como cuota de recuperación por el servicio que se ofrece en el Centro Social “Eva Sámano de López Mateos”, para el ejercicio fiscal 2024, el importe equivalente al 60% de la pensión mensual que les otorga el Instituto a los pensionados y/o pensionistas; y para los no pensionados, el incremento de las cuotas se dará en la misma proporción al que se otorgue a las pensiones.

El presente acuerdo deberá remitirse a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad.

APORTACIONES POR RIESGOS DE TRABAJO 2024

ACUERDO ISSEMYM/1715/005.- El H. Consejo Directivo con fundamento en el artículo 20, fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y artículo 39 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene a bien determinar que los porcentajes de las Primas “Básica”, de “Riesgo No Controlado” y de “Siniestralidad”, continúen vigentes para el ejercicio 2024, con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la fórmula autorizada para tal efecto, para integrar las Aportaciones por Riesgos de Trabajo, como se muestra a continuación:

GEM

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima Siniestralidad	2.240
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	3.344

H. AYUNTAMIENTOS

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima Siniestralidad	3.997
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	5.101

OTROS

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima Siniestralidad	4.505
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	5.609

Los porcentajes deberán publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo anterior, se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE.- OMAR HERNÁNDEZ LÓPEZ.- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.- RÚBRICA.